



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
<b>Demandante</b>	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P.
<b>Demandado</b>	NORA EDITH BONET COLLANTES Y OTROS
<b>Radicado</b>	05001 31 03 013 <b>2021 00118 00</b>
<b>Asunto</b>	INCORPORA

En atención a los escritos que anteceden son varias los pronunciamientos a realizar, en primer término, se incorpora la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante visible a folios 291 y siguientes del cuaderno principal, en el que anexa las constancias de envió de citaciones de notificación personal a los demandados NORA EDITH BONET COLLANTES y MANUEL JULIÁN RODRÍGUEZ MERCADO, igualmente, se incorpora la constancia de recibido de los citatorios enviados por correo electrónico.

En segundo lugar, se incorpora al expediente contestación de la demanda allegada en termino, por la sociedad GASES DEL CARIBE S.A E.S.P. – folios 312 y siguientes-. Por lo antelado, se reconoce personería al abogado Rafael Alejandro Mejía Rodas con T.P. 33.759 del C.S de la J. para representar a la sociedad GASES DEL CARIBE S.A E.S.P., en los términos del poder obrante a folio 305 y siguientes.

Los traslados respectivos se harán una vez se integre el contradictorio y precluyan los términos de contestación de todos los demandados.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA**  
**JUEZ**

